Valledupar, Cesar, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DIVORCIO PARA LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.
DEMANDANTE: NUBIA ISOLINA BAREÑO ROJAS.
DEMANDADO: JORGE LUIS ROJANO CERPA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00005-00.

El despacho mediante auto de veinticinco (25) de enero de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5268172b937cb7eaee6dbeedfde2d14de83dcd5dac522b737a8252c67014794**
Documento generado en 14/02/2023 05:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica